

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL					
Empresa	GERS S.A.S Nombre o razón social.				
Identificación	890.320.064 - 3 Nit o cédula de ciudadanía				
Departamento	VALLE DEL CAUCA				
Ciudad	SANTIAGO DE CALI				
Dirección	CALLE 3 A No. 65 – 118				
Teléfono	489 7000				
Sucursales: Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No de Sucursales	1
Afiliada a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL COLMENA SEGUROS					
Y cuya actividad económica consiste en: CONSULTORES EN INGENIERIA					
Código Actividad Económica Según decreto 1607/02 4401001					

ARTICULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laboral de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Ley 776/02, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La empresa, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con el Sistema de seguridad y salud en el Trabajo, y con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295/94, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a hacer una adecuada asignación de los recursos necesarios para poder diseñar, implantar, revisar, evaluar y mejorar las medidas para la prevención y el control para que de esa manera se pueda tener asegurada una eficaz gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el lugar de trabajo y para que los diferentes responsables puedan cumplir con las responsabilidades que se han designado, desarrollando actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 que contemplan como mínimo los siguientes aspectos:

a) Programas de Gestión de la Salud: Orientados a promover y mantener el más amplio grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Programas de Gestión de Peligros y Riesgos: Dirigidos a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad laboral, disconfort o accidentes.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por

CENTRO DE TRABAJO

ADMINISTRATIVO

RIESGO	FACTOR DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS
Biomecánico	Posturas inadecuadas, reflejos en pantalla, posición sedente, movimientos repetitivos,	Lumbalgias, cansancio visual, cervicalgias.
Psicosociales	Organización del trabajo, carga mental, monotonía, atención al cliente.	Cefalea, bajo rendimiento, dificultad para las relaciones interpersonales, estrés.
Seguridad	Locativo , tránsito y publico	Golpes, caídas, politraumatismo y muerte.
Biológico	Hongos, parásitos, insectos, virus	Parasitosis, micosis, enfermedades infecciosas

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES EN CAMPO

RIESGO	FACTOR DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS
Eléctrico	Actividades en zonas energizadas, trabajos en baja o media tensión, recolección de información en subestaciones, pruebas de equipos	Quemaduras, electrocución, muerte.
Físico	Iluminación, ruido.	Cansancio visual, error en la labor, cansancio auditivo, pérdida gradual de la audición, cefalea, fatiga mental.
Biomecánico	Sobre esfuerzo físico, posturas inadecuadas, posturas prolongadas, reflejos en la pantalla, levantamiento de cargas estáticas y dinámicas	Lumbalgias, cansancio visual, cervicalgias, lesiones osteomusculares,
Psicosociales	Exigencias del trabajo, organización del trabajo, carga mental, atención al publico, monotonía.	Cefalea, bajo rendimiento, dificultad para las relaciones interpersonales, estrés, trastornos cardiovasculares,
Seguridad	Eléctrico, mecánico, locativo. saneamiento ambiental (plagas), tránsito vehicular y Público	Contracciones musculares, trastornos cardiovasculares, electrocución, heridas, caídas,

		golpes, enfermedades endémicas, politraumatismo, muerte
Químicos	Gases, vapores, derrames	Problemas respiratorios, asfixia.
Biológicos	Bacterias, parásitos, insectos, virus	Micosis, parasitosis, enfermedades infecciosas

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, GERS ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de los Programas enfocados a la Gestión de la Salud, Peligros y Riesgos y Amenazas que sean concordantes con el presente Reglamento, Políticas y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: La empresa GERS se compromete a no contratar trabajadores menores de diez y ocho años de edad, el caso de contratar menores de esta edad la empresa se sujetará en lo establecido en su Reglamento interno de trabajo.

ARTÍCULO 8: Los trabajadores de la empresa GERS aceptan someterse a exámenes de detección de consumo de alcohol o drogas psicoactivas, según lo disponga el propietario del proyecto o la empresa, para lo cual debe firmar un consentimiento informado, de acuerdo al Reglamento Interno de trabajo.

ARTÍCULO 9: Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible de la empresa y en forma digital en la wiki, y se dará a conocer a los trabajadores al momento de realizar la inducción.

ARTÍCULO 11: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación y firma del representante legal.

Santiago de Cali, Febrero 3 de 2022

Representante legal.



LUIS FREYDER POSSO BURITICÁ
CC No. 16.266.225